



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

**00585-2021-PLO-SE**  
**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley sobre Funciones Consulares

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 06 de abril de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Aris Yvan Lorenzo Suero, por la provincia Elías Piña.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Establecer y regular las funciones que tendrán todos los cónsules que representen al país en el exterior.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Nacional es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 716, de fecha 9 de octubre del 1944, ley sobre las Funciones Públicas de los Cónsules Dominicanos.
- ✓ Ley No. 3960, de fecha 30 de octubre del 1954, que modifica el artículo 1 de la ley No 716 sobre Funciones Públicas de los Cónsules.
- ✓ Ley No. 3963, de fecha 7 de noviembre del 1954, que Regula la Venta y Uso de los Formularios para Facturas Consulares.
- ✓ Ley No. 61, de fecha 2 de septiembre del 1963, que modifica nuevamente los artículos 4 y 5 de la ley No. 3963, del 7 de noviembre del 1954 que Regula la Venta y Uso de los Formularios para Facturas Consulares.
- ✓ Ley No. 13, de fecha 9 de septiembre del 1970, sobre Derecho Consulares.

- ✓ Ley No. 99, de fecha 16 de marzo del 1971, que modifica el apartado e) del artículo 2 de la ley No. 13 sobre derechos consulares, de fecha 9 de septiembre de 1970.
- ✓ Ley No. 140-15, de fecha 7 de agosto de 2015, del Notariado e Instituye el Colegio Dominicano de Notarios. Deroga las leyes Nos. 301 y 89-05, del 1964 y 2005, respectivamente, y modifica el art. 9, parte capital, de la ley No. 716 del año 1944, sobre funciones públicas de los Cónsules dominicanos.

#### **Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Tres considerandos.
- ✓ Ocho vistas.
- ✓ Cuarenta y cinco artículos.

#### **Observaciones:**

Este proyecto de ley establece que es necesario dotar al país de una legislación que regule el ejercicio diplomático y consular; Además que atienda a los desafíos del nuevo entorno mundial.

La Convención de Viena de 1963, sobre relaciones Consulares, ratificada por nuestro país el 19 de febrero de 1964, dispone que los Estados contratantes se obligan permitir a los cónsules el ejercicio de la actividad notarial, en los países receptores. Esto indica que a través de la sesión consular de la embajada o en un consulado puede un dominicano hacer un acto notarial.

Pero está limitada solamente a los actos en que intervengan los nacionales, de los países representados por los cónsules sometidos a la legislación de esos Estados.

Los funcionarios consulares podrán constituir Consejos de Familia que presidirán, de acuerdo con el apartado c) del artículo 2 de esta Ley antes mencionada.

#### **Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

*maría j perez*

Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	